

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2022-00316-00

La abogada FRANCELLY VALENCIANO MALDONADO, aportó los documentos que dan cuenta de los envíos el 19 de septiembre de 2022 a las demandadas y vinculada -BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP y AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO- de la notificación del auto admisorio; sin embargo, se observa la existencia de una falencia que impide tenerlas en cuenta.

Al revisar los correos remitidos a las entidades referidas, se incurrió en una imprecisión que puede confundir a las personas a notificar, y en consecuencia, afectar su derecho de defensa, dado que se pese a indicarse que la notificación se surtía en cumplimiento de los artículos 290 del Código General del Proceso y 8º de la Ley 2213 de 2022, lo cierto, es que se registró una información diferente a la que contempla la última norma, pues el término debe iniciar cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar e acceso del destinatario al mensaje y no como se informó en los mensajes de datos remitidos.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER en cuenta las diligencias de notificación remitidas a las demandadas y vinculada, conforme a las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(6)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **136 del 27 de octubre de 2022** a las **8:00** a.m.

MARÍA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c56815c0b7a84f404caba3e764a03e30b6db34a7d7b811f8e9eb26e3feb0b4a**

Documento generado en 26/10/2022 04:09:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>